

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	280 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su interesante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Exposicion á S. M.

Señora: En la ley de 6 de Julio último sobre organizacion y atribuciones del Consejo Real se dejó para decretos especiales el arreglo de varios puntos que, por estar sujetos á recibir modificaciones segun las necesidades del servicio público, no convenia incluir donde solo deben establecerse las bases permanentes y esenciales. Vuestros Ministros responsables se han ocupado de este importante objeto; y en su consecuencia tengo el honor de presentar á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto que completa la organizacion del alto cuerpo administrativo. Todavia, con las disposiciones que este proyecto abraza, no tendrá el Consejo todo lo que há menester para entrar de lleno en el ejercicio de las elevadas funciones que le estan encomendadas; necesitará tambien un reglamento que regularice su marcha, asi cuando haya de deliberar en pleno, como en los diferentes trabajos de que deben ocuparse las secciones; pero el Gobierno ha creído que seria mas acertado confiar tan prolija y delicada obra á las deliberaciones del mismo Consejo, por cuanto la ilustracion y experiencia de sus individuos, formados en las diversas carreras del Estado, ofrecerá mayor garantía del acierto. Parece ademas conveniente que desde los primeros pasos empiece tan influyente corporacion á fijar los ojos en sí propia, á estudiarse, á meditar sobre sus altos deberes y los medios de cumplirlos, y á penetrarse de su verdadera índole; contribuyendo así ella misma á establecer las reglas que han de guiarla en sus trabajos. V. M. sin embargo resolverá lo mas justo y conveniente. Madrid 22 de Setiembre de 1845. — Señora. — A. L. R. P. de V. M. — Pedro José Pidal.

REAL DECRETO.

Habiendo dejado la ley de 6 de Julio último sobre creacion del Consejo Real á disposiciones especiales el arreglo de varios puntos importantes relativos al mismo, y siendo urgente completar la organizacion de este alto cuerpo administrativo, he venido en decretar, oido el dictamen de mi Consejo de Ministros, lo siguiente:

Artículo 1.º Los nombramientos de los Consejeros Reales serán referendados y expedidos por el Presidente de mi Consejo de Ministros, y se comunicarán al de la Gobernacion de la Península.

Art. 2.º El Consejo de Ministros me propondrá al principio de cada año el estado de los Consejeros extraordinarios que deberán ser autorizados para tomar parte en las deliberaciones del Consejo: los que no estuvieren comprendidos en aquel estado dejarán desde el momento de su publicacion de formar parte de aquel cuerpo.

Art. 3.º Los auxiliares del Consejo serán por ahora 40, de los cuales 25 deberán ser letrados. Se dividirán en tres clases: los de primera tendrán 20,000 rs. de sueldo; los de segunda 12,000, y 8000 los de tercera. El número y clase de los auxiliares del Consejo podrá variarse segun las necesidades del servicio.

Art. 4.º Los auxiliares se distribuirán entre las diferentes secciones del Consejo Real; instruirán los expedientes de que las mismas deban conocer; propondrán la resolucion conveniente para aquellos en que especialmente se les encargue este trabajo, y tendrán voz consultiva en la respectiva seccion cuando discuta los asuntos que hubieren despachado.

Art. 5.º El secretario general tendrá á su cargo todo lo concerniente al Consejo, pleno y su organizacion; distribuirá los trabajos, y llevará la correspondencia general. Su nombramiento, y el de los empleados y dependientes de secretaria se expedirá por el ministerio de la Gobernacion de la Península.

Art. 6.º Cada seccion tendrá su secretario particular, cuyo nombramiento se hará por el ministerio respectivo. Las atribuciones de estos secretarios se determinarán en el reglamento especial de las secciones.

Art. 7.º Ademas de los casos expresados en la ley, el Consejo Real será consultado por punto general:

- 1.º Sobre los reglamentos generales para la ejecucion de las leyes.
- 2.º Sobre los tratados de comercio y navegacion.
- 3.º Sobre la naturalizacion de extranjeros.
- 4.º Sobre conceder autorizacion á los pueblos y provincias para litigar, cuando esta clase de asuntos deban ser decididos por el Gobierno.
- 5.º Sobre los permisos que pidan los pteblos ó provincias para enagenar ó cambiar sus bienes, y para contratar empréstitos.

6.º Sobre las autorizaciones que con arreglo á las leyes deba dar el Gobierno para encausar á los funcionarios públicos por excesos cometidos en el ejercicio de su autoridad.

Art. 8.º Podrá tambien ser consultado el Consejo cuando los Ministros estimen conveniente oír su dictamen:

- 1.º Sobre los proyectos de ley que hayan de presentarse á las Cortes.
- 2.º Sobre los tratados con las Potencias extranjeras y concordatos con la Santa Sede.
- 3.º Sobre cualquier punto grave que ocurra en el Gobierno y administracion del Estado.

Art. 9.º Corresponde al Consejo pleno conocer:

- 1.º De los proyectos de ley.
- 2.º De las instrucciones y reglamentos generales.
- 3.º De los tratados y concordatos.
- 4.º De la resolucion final en los asuntos contenciosos.
- 5.º De la validez de las presas marítimas.
- 6.º De las competencias de jurisdiccion y atribuciones entre las autoridades judiciales y administrativas.
- 7.º Del pase y retencion de las bulas, breves y rescriptos pontificios de interes general, y de las preces para obtenerlos.

8.º De los asuntos graves del Real patronato y recursos de proteccion del Concilio de Trento.

9.º De los demas asuntos en que el Gobierno quiera oír al Consejo pleno.

Art. 10.º Las secciones en que se dividirá el Consejo para los asuntos administrativos serán: Estado, Marina y Comercio, Gracia y Justicia, Guerra, Gobernacion, Hacienda, Ultramar. Esta division podrá alterarse conforme lo exijan las necesidades del servicio.

Art. 11.º Las secciones serán presididas por el Ministro del ramo respectivo; si concurren dos presidirá el de mas edad. Cada seccion tendrá ademas un vicepresidente nombrado por el Rey, á propuesta del Ministro respectivo, de entre los vocales de la misma.

Art. 12.º Las secciones instruirán los expedientes relativos á los negocios de su competencia, y acordaran el informe que hubieren de dar al Gobierno en los asuntos sobre que hayan sido consultadas.

Art. 13.º En el propio modo instruirán los expedientes, y prepararán el informe que hayan de presentar al Consejo sobre los asuntos de que deba conocer en pleno.

Art. 14.º La seccion de Gracia y Justicia instruirá ademas los expedientes, y preparará la resolucion sobre la validez de las presas marítimas y sobre las competencias de jurisdiccion y atribuciones entre las autoridades judiciales y administrativas. Tambien tendrá á su cargo la coleccion y clasificacion de las leyes, decretos, Reales órdenes y reglamentos vigentes.

Art. 15.º La seccion de Ultramar será siempre oida en todos los asuntos relativos á aquellas provincias y á su régimen especial en la forma que determinará el reglamento particular de esta seccion.

Art. 16.º Podrán reunirse dos ó mas secciones para despachar un asunto, siempre que la naturaleza de este lo exigiere.

Art. 17.º La seccion de lo contencioso conocerá de los asuntos de la administracion que tengan este carácter, y de las apelaciones de los consejos provinciales. La instruccion de los negocios en esta seccion se hará conforme á un reglamento especial.

Dado en Madrid á 22 de Setiembre de 1845. — Está rubricado de la Real mano. — El Ministro de la Gobernacion de la Península, Pedro José Pidal.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E. de 1.º de Junio, en que proponia las economías que pudieran hacerse en el presupuesto de guerra; á fin de compensar el mayor gasto que ocasiona el aumento de sueldo á los subalternos del ejército, concedido por la ley de 20 de Mayo anterior; y enterada S. M., después de haber oido al inspector general de infantería y junta consultiva de guerra, se ha dignado aprobar lo que V. E. propone, y resolver lo siguiente:

1.º Quedan suprimidas las compañías de deposito de los batallones de infantería; y los oficiales, sargentos y cabos de ellas ingresarán en los cuerpos de que dependen, si hubiese vacantes, ó pasarán los primeros, en caso contrario, á la situacion de reemplazo.

2.º En ningun cuerpo ni instituto del ejército habrá en lo sucesivo oficiales supernumerarios, á excepcion de los que se hallen de alumnos en la academia de ingenieros ó escuela especial de estado mayor; y los que actualmente existiesen pasarán tambien á la situacion de reemplazo.

3.º En adelante los gefes y oficiales que soliciten el retiro permanecerán en sus respectivos cuerpos hasta que les sea expedido, extinguiéndose por consecuencia la clase de expectantes a retiro, de que trata la Real orden de 27 de Mayo de 1829.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Setiembre de 1845. — Narvaez. — Sr. intendente general militar.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 19 de Setiembre.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, 98 1/2.
Idem al contado, 98 1/2.
España: Deuda pasiva, 63/4.

El Principe Jorge de Cambridge ha estado á punto de ser victima de un accidente en el camino de hierro de Wakefield. (Times.)

Mr. Osborne Davis, el gefe de la jóven Irlanda, ha fallecido. Su muerte es una gran pérdida para el partido del repeal. (Idem.)

Los asuntos de Buenos Aires han interesado vivamente á los comerciantes de la Cite, que estan en relaciones con la República argentina. Verdad es que ellos consideran la cuestion bajo puntos de vista bien diferentes; pero todos estan acordados en confesar que el actual estado de cosas es bastante perjudicial al comercio ingles, y que es necesario que nuestro Gobierno se manifieste mas enérgico.

Cuando se aguardaban algunos buenos resultados de la comision de Mr. de Onseley, el cambio sobre Londres estaba á 4 1/2, hoy ha bajado á 3 7/8, y se cree que bajará todavia, si no se toman medidas prontas y enérgicas para reparar el mal. (Id.)

FRANCIA.

Paris 20 de Setiembre.

Fondos públicos. Cinco por 100, 121-75.
Cuatro id., 108-50.
Tres id., 85-95.
Acciones del Banco, 3325.
España: Tres por 100, 59.

Esciben de Viena el 13 de este mes que para el 25 del mismo se espera en dicha capital la llegada del Principe de Metternich; que el embajador de Francia Mr. Flaubert no puede

tardar en regresar, y que es de esperar que al concluir el mes todo el cuerpo diplomático estará completo. (Deba's.)

El Diario del Haya dice que una de las principales causas de comercio de Utrecht se halla al frente de una comision, cuyo objeto es comprar por su cuenta patatas y otras sustancias alimenticias en otros países, y venderlas por su justo precio á la clase pobre (Id.)

El 17 hubo una explosion en el arsenal de Woolvick, cerca de Londres, en el almacén de los mixtos: han perecido siete hombres y un perro, que se encontró en un rincón. Un médico que casualmente se hallaba cerca de allí, despues de haber examinado los cadáveres, ha atribuido su muerte á la asfixia causada por el gas ácido carbónico. (Id.)

Los periódicos ingleses contienen las siguientes noticias de Buenos-Aires del 30 de Junio:

Aquí se cree que el Ministro americano ha contribuido en gran manera á irritar al Gobierno de Buenos-Aires contra los franceses y los ingleses para conseguir algunas ventajas en favor de América.

Parece que ningún tratado existe entre Buenos-Aires y los Estados- Unidos sino un simple memorandum que asegura á los Estados- Unidos todas las ventajas obtenidas por los ingleses. Dicese que Mr. Brent desea conseguir algo mas, y que con este objeto se ha mezclado malhadadamente en las negociaciones entabladas entre MM. de Onseley y el baron Deffaudis.

El 17 hubo una conferencia en casa del Sr. Arana. Mr. Brent solicitó ser admitido á ella alegando que de derecho le pertenecía; pero Mr. Onseley y Mr. Deffaudis manifestaron que no podian encontrarse con Mr. Brent, porque su clase no era igual á la suya, y ninguna participacion tenia con ellos en las negociaciones. Mr. Deffaudis dió el 21 una comida política, á la que no fue convidado el encargado de Negocios de los Estados- Unidos.

Nada ha traspirado relativamente á las negociaciones. La salida del vapor, que se habia fijado para el 23, se ha diferido hasta el 30, lo cual se atribuye á que habiendo el Gobierno de Buenos-Aires contestado en sentido desfavorable al ultimatum de los ministros ingles y frances, Mr. de Onseley habia suspendido la salida del buque. Este retardo da motivo á pensar que los agentes políticos de la Europa estan des-cosos de enviar á sus Gobiernos respectivos una relacion del estado en que se hallan los asuntos.

Se asegura que el baron Deffaudis ha dicho públicamente que habia ido á Buenos-Aires para arreglar la cuestion, y que lo conseguiria. (Id.)

NOTICIAS NACIONALES.

Barcelona 21 de Setiembre.

Cuerpo de escuadras de Cataluña.—Primera quincena del mes de Setiembre de 1845.—Un individuo de la escuadra de esta capital capturó en el día 2 á D. José Verges, alias lo Coix de Caiella, y fue conducido á la Ciudadela por orden del Excelentísimo señor capitán general, que lo tenia reclamado.

Otro individuo de la dicha escuadra, auxiliando en el día 4 á un alcalde de barrio, procedió á la detencion de Teresa Sala, que fue conducida á la alcaldía.

El comandante graduado D. José Antonio Vidal, cabo de la escuadra de Arbos, acompañado de algunos mozos, aprehendió en la noche del 5 en el pueblo de San Andrés de la Barca á José Isidro y Juan Estapé, hermanos naturales de dicho pueblo, y á Juan Bautista Perce, natural de Cirivells, reino de Valencia, y en la villa de Martorell á Francisco Llop y á Tomas Esteve, por autores y cómplices en el robo perpetrado en la diligencia la noche del 2 del actual, habiéndose ocupado dos navajas de muelle fuerte y un puñal dentado, una docena de cubiertos de plata enteramente nuevos, y una porcion de moneda de oro, todo lo que fue entregado al Excmo. Sr. capitán general, quedando á su disposicion los seis capturados, que fueron conducidos á la ciudadela.

El subcabo estacionado en Caserras capturó en la tarde del 12 del actual en la villa de Bagá á Felipe Taisanges, vecino de la misma, por cómplice en la sublevacion que estalló en dicha villa, y fue puesto á disposicion del señor gobernador de Berga.

La subdivision de Caserras y la de Sellent, persiguiendo activamente á los revoltosos de Bagá, Gisclareny y puente de Reventí, les precisaron á internarse en el vecino reino, y en un bosque del término de Bagá encontraron ocultos cinco fusiles ingleses, cua-

tro carabinas, una pistola y una cañana con cartuchos, todo lo que fue entregado á dicho señor gobernador.

El cabo de la escuadra de esta capital D. Dalmasio Capdevila capturó en el día 6 á Juan Mercadé, Francisco Casó, Enaliala Folgueras y Estapé, viuda, y Josefa Archs y Estapé, casada, estas dos hermanas de los Estapes, por cómplices en el sobrelidicho robo de la diligencia, y fueron conducidos á la Ciudadela á disposicion del consejo de guerra permanente, al cual se hizo entrega de varios efectos hallados en dichos sujetos.

La subdivision estacionada en Cherta capturó en el día 1º y en el pueblo de Masdenvergá á Juan Bel, natural del mismo, por asesino, y fue puesto á disposicion del Sr. juez del partido de Tortosa, que lo tenia reclamado.

La subdivision de Marsá prendió en el pueblo de Garicó á Jaime Alabat y á Miguel A. Quera, naturales de dicho pueblo, y reclamados por el Sr. juez del partido de Falset por asesinos; habiéndoles dejado á su disposicion.

La escuadra de Moyá procedió en la mañana del 3 y en el término de Rocafort á la detencion de Antonio Casasayas, natural del mismo, y reclamado por el Sr. juez de Mauresa, á quien fue entregado.

El cabo de la escuadra de Santa Coloma de Farnés, auxiliando con algunos mozos al Sr. juez de aquel partido, aprehendió en el día 3 á Dalmasio Bada y Andrés Grauet, vecinos de Vilovi; el primero por haber asesinado á su muger, y el segundo por cómplice en tan horroroso delito, quedando ambos á disposicion del expresado juez.

Dicha escuadra, auxiliando al Sr. alcalde de dicha villa de Santa Coloma, capturó á José Jové y Antonio Planas, vecinos de la misma, y quedaron á disposicion de aquella autoridad.

La misma escuadra prendió á Francisco Solá, alias Trenquilon, vecino de dicha villa, y reclamado por el Sr. juez del partido, á disposicion del cual fue puesto.

Un individuo de la escuadra de esta capital capturó en el día 6, previa orden de un alcalde de barrio, á Jose Gargallo, que quedó detenido en la alcaldía.

Una partida de mozos de la escuadra de esta capital, auxiliada de algunos alcaldes de barrio, procedió en la noche del 6 á la detencion de Francisco Camí, comisionado de sustitutos, José Bayer, tejedor de velos, Andrés Torrens, revendedor, Elias Mariagranollers, individuo de la trouba de San Felu de Codinas, Salvador Mata, hortelano, Mauricio Ferrer, tejedor, Antonio Soler, carpintero, Pablo Anglada, pastor, Antonio Pons, cerrajero, Francisco Mora, tejedor, y Francisco Bartomeu, revendedor, por haberlos encontrado reunidos en un cuarto piso, donde se tuvo noticia se dedicaban á juegos prohibidos, por cuyo motivo fueron conducidos á la Ciudadela á disposicion del excelentísimo Sr. capitán general.

El cabo de la escuadra de Solsona arrestó en la noche del 4 y en las inmediaciones de San Lorenzo de Morunís á Joaquin Montasinos, desertor de la 5ª compañía del segundo batallon del regimiento infantería de la Reina, número 2, y fue puesto á las órdenes del caballero gobernador de Solsona.

El infrascripto coronel, acompañado de algunos mozos, se dirigió al anochecer del día 9 hacia San Gulgat del Vallés, y con arreglo á las instrucciones que el Excmo. Sr. capitán general le habia dado, logró sorprender á tres ladrones que llevaban el intento de robar é incendiar la casa Ballet de aquel término, y como aquellos malhechores se resistieron tenazmente con las armas que llevaban, tuvieron lugar algunos tiros por una y otra parte, y de sus resultados quedaron muertos los tres ladrones, y un mozo herido y otro contuso, habiendo sido ocupados á los ladrones un fusil inglés, una carabina, un puñal y una navaja de golpe seguro de unos dos palmos de largo.

La escuadra de esta capital capturó en la noche del 9 y en el término de Rubí á Sebastian Roig, alias lo Ferrer de Rubí, y en el barrio de Gracia á José Corbella por cómplice en varios robos, habiendo sido conducidos á la Ciudadela á disposicion del Excmo. Sr. capitán general.

La subdivision de Piera prendió el día 7 y en la villa de Capellades, auxiliando al Sr. alcalde de la misma, á Pedro Figueras, vecino de dicha villa, por haber herido á Magin Caus, de la Torre de Claramunt, y fue conducido á la cárcel de Igualada á disposicion del señor juez de aquel partido.

El cabo de la escuadra de Santa Coloma de Farnés con algunos mozos, y auxiliando al Sr. alcalde de la villa de Amer, capturó en la noche del 8 y en la citada villa á Agustín Clusells, alias Barceló, Isidro Ter, alias Calagrua, Salvador Pladell, Benito Tontas, Pedro Carreras, alias Llop, José Munet, alias Mandé, Pedro Muricot, alias Custica, Jaime Marió y Narciso Ballada, todos vecinos de dicha villa, y á Ramon Gausell, de la de Anglès, por perturbadores del orden público, y arreñeter navaja en mano á dicho cabo; por lo que fueron conducidos, junto con cinco navajas de golpe seguro, un compás y otros instrumentos punzantes, al Excmo. Sr. comandante general de aquella provincia.

El infrascripto coronel, obrando de acuerdo con el comandante graduado el cabo D. José Antonio Vidal, é insinuando instrucciones de S. E. el capitán general, capturaron en la noche

del 11 y en los pueblos de San Andrés de la Barca y de Rubí á Pedro Martín Bisan, subcabo de las comas de segundad pública del punto de Martorell, á Vicente Suñol y á Serafin Suñol, naturales de Castellví de Rosanés y vecinos de San Andrés de la Barca; Saturnino Estapé y Mariano Coronas, de dicho pueblo, y á Ramon Rusiñol del de Rubí, por estar iniciados en algunos robos; atendiéndose en el cual fueron conducidos á la Ciudadela á disposicion del Excmo. Sr. capitán general.

La escuadra de Riudoms aprehendió en la madrugada del 8 y en el pueblo de la Figuera á José Raboll, natural del mismo, y á Juan Mas, de Argentera; al primero por haberle ocupado una pistola cargada, con la que fue entregado al Sr. comandante general de aquella provincia, y al segundo por asesino y ser reclamado del Sr. juez del partido de Falset, á disposicion del cual fue puesto.

Un individuo de la escuadra de esta capital, auxiliado de algunos alcaldes de barrio, ha capturado á Isidro Vargili y á José Vidal; al primero por ser otro de los ladrones que robaron la diligencia, y al segundo por estar iniciado en varios robos, habiendo sido conducidos á la Ciudadela á disposicion del Excelentísimo Sr. capitán general.

La subdivision estacionada en la villa de la Bisbal, auxiliando en la noche del 9 al Sr. alcalde de la misma, procedió á la detencion de D. Mariano Abad, comisario de policia de la ferida villa, habiendo quedado á disposicion de dicho Sr. alcalde.

La subdivision de Orgañá aprehendió en el día 9 y en el pueblo de Santa Creu á Jaime Badella, natural de Petar, por ser reclamado del Sr. juez del partido de la Seo de Urgel, á disposicion del cual fue conducido.

La escuadra de la Seo de Urgel arrestó en la tarde del 9 y en el término de Anlorra la Vella, á Vicente Ferrer, desertor del provincial de Murcia, y fue entregado al Sr. coronel del mismo.

La subdivision estacionada en Castelló de Farfán, auxiliando en la noche del 7 al Sr. alcalde de dicha villa, capturó á José Llover y Pedro Nabau, vecinos de la misma, y reclamados por el Sr. juez del partido de Balaguer, al cual fueron entregados.

Dicha subdivision aprehendió en el citado día y en la propia á Antonio Orpella por ir armado con un estoque sin autorizacion alguna, y quedó á la disposicion del Sr. alcalde.

La subdivision de Piera aprehendió en el pueblo de San Pedro de Riudevilles á Jaime Vivó, alias Bufalolla, y á Simeon Romeu, naturales y vecinos de dicho pueblo, reclamados por el Sr. Juez del partido de Igualada, á cuya disposicion fueron remitidos.

Barcelona 16 de Setiembre de 1845.—El comandante, José Vivé. (Fomento.)

Samaniego (Alava) 21 de Setiembre.

A las tres de la tarde del día 6 del presente una nube horrorosa descargó en una hora tal cantidad de piedra y agua, que en cortos momentos se vieron las calles de este pueblo inundadas de furiosos torrentes. Muchas casas, que el terreno de su espalda está mas elevado que el de la entrada, se llenaron de agua, llegando á salir en algunas por los balcones, y refugiados sus moradores en el tejado, de donde fueron sacados con el auxilio que de las inmediatas se les proporcionaba.

Nada sin embargo presentó aspecto tan horroroso como el horno propio de la villa, y adonde desgraciadamente se hallaban 17 personas. Este edificio, sin mas ventanas que la puerta de entrada, la cual estaba obstruida por el torrente que por ella se introducía, daba por su costado á un riachuelo, que en tal nombre merece, y que entonces llevaba su nivel á 27 pies de altura. Los individuos de ayuntamiento y una porcion de personas acudieron á dar socorro á aquellos infelices; mas desgracia hubiesen servido las tentativas de jóvenes esforzados que se aproximaban hasta la misma puerta, si entre las personas que se hallaban dentro no hubiese habido una, cuyo heroísmo arrojó lo imposible. Este desgraciado pudo salir el primero, pero antes quiso librar á las 16 que con él se hallaban, y ayudados á subir al tejado eran protegidos de los de afuera. Once fueron las mugeres y niños puestos en salvo de este modo, y lo hubiesen sido igualmente los que restaban, si el edificio, cediendo á los embates del agua, no hubiese sido arrastrado por la corriente, llevando entre sus ruinas á tres mugeres, dos niñas y al infeliz doctor Juan Vello, que así se llamaba el que despreciando su vida socorria á los demas.

Inútiles fueron cuantas tentativas se hicieron por arrancar del torrente las personas que en sus aguas llevaba; desde que se desplomó el edificio no se volvieron á ver mas, basta que fueron arrojados cadáveres en distintos puntos, y únicamente se consiguió recoger á Vello, el cual, á pesar de los exquisitos auxilios que se le prodigaron, espiró á las 24 horas, siendo su muerte acompañada de abundantes lágrimas. Su memoria será eterna para los que presenciaron sus hechos.

Los daños han sido inmensos; ademas del horno se destruyeron

FOLLETIN.

EL CABALLERO DE LA CASA ROJA.

EPISODIO DE 1795.—TOMO I.

Tiempos y costumbres.

(Continuacion.)

El portero, llama lo Aristiles, manifestó á Mauricio que un desconocido le habia entregado la carta á las ocho de la mañana. Esto es todo lo que pudo contestar á las reiteradas preguntas del joven. Rogóle este que aceptase 10 francos, invitándole á que si volvia el desconocido le siguiese á todo trance y volviese á decirle adonde habia ido.

Ante todo debemos decir que con gran satisfaccion de Aristiles, un poco humillado por la proposicion de espiar á un semejante, no volvió el hombre.

Mauricio quedó solo, sacó la sortija de su dedo, la puso con la carta en su mesa de noche, y se volvió hacia la pared con la vana pretension de volver á dormirse; pero vuelto en sí al cabo de una hora, besaba la sortija, que era un hermoso zafiro, y volvia á leer la carta.

En tanto que Mauricio se entregaba á tan dulces contemplaciones, abrióse la puerta, por cuya razon volvió la sortija al dedo, y ocultó la carta bajo la almohada. El bueno del patriota

tenia sin duda vergüenza de que se supieran sus relaciones con gentes bastante imprudentes para escribir un billete, cuyo perfume solo podia comprometer la mano que le habia escrito y la que le abria.

El que entraba era un joven vestido de patriota, pero de patriota de la mas suprema elegancia. Su carmacha era de paño fino, su calzon de casimir y sus medias de finisima seda. Por lo que hace á su gorro trígido hubiera dado envidia por su color y por su elegante figura al del mismo París.

Llevaba ademas en su cintura un par de pistolas de la fabrica Real de Versailles, y un sable derecho y cortó, parecido al que llevan los alumnos del campo de Marte.

—Duermos, Bruto, dijo el recién llegado, y la patria está en peligro. ¡Arriba!

—No, Lorin, dijo Mauricio riendo, no duermo, es que sueño.

—Sí, ya comprendo. Sueñas tal vez con aquella ciudadana.....

—Pues yo no comprendo nada.

—¡Bah!

—¿De quién hablas tú? ¿Quién es esta Eucaris?

—¡Foma! La muger.

—¿Qué ciudadana?

—La de la calle de Saint-Honoré, la de la patrulla, la desconocida por quien tú y yo arriesgamos anoche nuestras cabezas.

—¡Ah! sí, la desconocida, dijo Mauricio que comprendia perfectamente todo lo que su amigo le decia; pero que aparentaba no comprenderlo.

—¿Y quién era?

—No sé.

—¿Era linda?

—¡Pebé! dijo Mauricio desdoblándose.

—Una pobre muger, olvidada en alguna cita amorosa.

—Puede ser, contestó Mauricio, ¿quién repugnaba esta idea, y que preferia ver en la hermosa desconocida una conspiradora?

—¿Y dónde vive?

—No sé.

—Es imposible que no sepas nada.

—¿Por qué?

—Porque la has acompañado.

—¡Sí; pero la perdí en el puente María.

—¿Perderla tú! exclamó Lorin dando una enorme carcajada.

—¡Escáparsete una muger!.....

Del gabilan, tirano de los aires,

¿escapa acaso tímida paloma?

y la gacela ¿se liberta acaso

de la gacra cruel que la aprisiona?

—Lorin, dijo Mauricio, tú no te acostumbrarías jamás á hablar como todo el mundo. Me fastidias soberanamente con tu afroz poesia.

—Pues me parece que hablo mejor que todo el mundo. Hablo como el ciudadano Demoustier en prosa y verso. Por lo que toca á mi poesia, yo sé de una Emilia que no la encuentra mala; pero volvamos á la tuya.

—¿A mi poesia?

yeron otras dos casas hasta los cincuenta, quedando sin paredes interiores otras muchas.

El campo está horrible y cubierto por los parajes que pasaron los torrentes de enormes piedras, maderos y árboles. Quiera la divina Providencia que tales catástrofes no se repitan!

Pamplona 22 de Setiembre.

Hemos vuelto a nuestro habitual sosiego por la marcha de todos los forasteros que se reunieron aquí con motivo de la venida de S. S. MM. y los Príncipes de Francia: tambien han salido para sus destinos todas las tropas que se reunieron en esta para ser revistas por S. S. AA. RR., á excepcion del regimiento de cazadores á caballo de María Cristina, que parece queda por ahora en este pais, y el cual se ha dividido en distintos destacamentos entre Tudela, Estella, Tafalla y Sangüesa.

Segun se me ha informado, el Gobierno francés ha accedido á que se abra el camino que ha de venir á concluir á Añoa enlazando con el que pasa por el Baztan, y que en breve quedará habilitado, pues que solo faltan algunas alcantarillas y el puente que sobre el Arga se está construyendo cerca de la puerta de la Tejería.

Esta concesion parece es debida á la venida de los duques de Nemours y Anmale, á quienes se interesó para que interpusieran su mediacion en el particular, sin lo que solo habria habido un camino vecinal desde Ezpeleta á dicho Añoa.

Lo que á to los tiene sorprendidos es la inalicable conducta de algunos periódicos conservadores, respecto al Gobierno, y sobre todo la del Heraldo, su apologista y sostenedor, al punto de aparecer ofensivo hasta hace poco, y hoy uno de los primeros adelantados de la oposicion. Los hombres que sin interes ninguno, y únicamente por sus principios desean la tranquilidad y el orden, se contentan de un cambio que, si algun trazo diese, no seria mas que el de perjudicar al pais, y que solo produciria inmediatamente el descrédito de toda la prensa, así que de dia en dia se comparan con mas desvio é indiferencia todos los periódicos, cuando si correspondiesen á su objeto deberian servir para ilustrar las cuestiones y contribuir al triunfo de las buenas doctrinas.

Sevilla 22 de Setiembre.

Ayer llegó á esta en la diligencia Mr. Thiers, y fue á parar á la fonda de Europa. Viene recomendado al Sr. gefe superior político, é inmediatamente pasaron á verle las demas autoridades. Por la noche dispusieron darle una suntuosa cena los residentes aquí, y para ello llevaron la orquesta del teatro, que solamente tocan canchinos del pais, entre ellas los toros del Puerto, las boleras y la jota. Permecerá en esta hasta el 20, que pasará á Cádiz y despues á Granada.

Talavera 24 de Setiembre.

En los dias 21 y los dos siguientes del mes que rige ha tenido lugar en esta villa la feria que anualmente se celebra, ha sido bastante concurrida, y se ha puesto en venta ganado en abundancia de todas clases, principalmente de cerda y vacuno; pero se han hecho pocas ventas. Los precios han sido bajos en lo general: los novillos se han vendido con alguna estimacion. Tampoco se dice nada de robos, tan frecuentes en estas ocasiones.

MADRID 28 DE SETIEMBRE.

Continúa la memoria de la comision central de monumentos históricos y artísticos del reino.

En unas partes la guerra civil sostenida por la nacion contra las tropas de D. Carlos habia sido causa de que se consumasen actos de tan extraño vandalismo, que no juzga conveniente recordarlos esta comision: en otras habian sustraído algunos rincones de las obras mas importantes, en el momento de verificar la impresion de los conventos: en otras habian sido asaltados los depósitos formados por las comisiones encargadas anteriormente de estas obras: aqui apenas se hallaba una obra completa, y en otras se habian vendido á papel viejo millares de volúmenes por el precio de cuatro ó mas reales arroba, siendo público que este papel viejo iba fuera del reino á enriquecer extrañas bibliotecas con las mas raras producciones; y, finalmente, en donde mejor habian librado aquellos restos de nuestra pasada gloria estaban siendo pasto de la polilla y de otros insectos, en-

vuelto en el polvo y en un desorden tan completo que era imposible de todo punto formar una idea de ellos.

La comision confiesa, Excmo. Sr., que al contemplar tan triste cuadro desconfió por algunos momentos de obtener el éxito que al emprender sus trabajos se habia prometido; pero resuelta á apurar todos los medios que el Gobierno de S. M. habia puesto en sus manos, y dotada de la perseverancia que requiere esta clase de asuntos, repitió sus instancias, recordó de nuevo á los presidentes de las comisiones de provincia los deberes que habian contraído para con la nacion entera, y el resultado no ha podido ser mas satisfactorio en medio de las circunstancias azarosas y de la penuria pública, como tendrá esta comision la honra de manifestar mas adelante.

No presentaban mejor aspecto los trabajos de la seccion 2.ª, encargada en el establecimiento de los museos de pintura y escultura; y sin embargo puede decirse que la mayor riqueza artística del pais se hallaba depositada bajo las bóvedas de los claustros y en las iglesias de los conventos y monasterios. La pintura, esa bella y encantadora arte, hija esencialmente de los tiempos medios, enemiga del estruendo de las armas y amante del retiro, no pudo menos de acogerse á aquellos triples santuarios de la religion, de las tradiciones y de las artes, para poner en ellos su trono. Cuando encerrada España en los limites de la Peninsula, dividida en pequeños reinos y en lucha siempre con el enemigo comun de su religion, tenia que contentarse con su propia ciencia, hubo entre nuestros mayores un género de pintura que, segun el dicho del eminente Pablo de Cespedes, bastaba para caracterizar las costumbres de aquellos siglos; manera que revelaba sin embargo la infancia del arte, y de que solo se conservan algunas muestras en los antiguos monasterios. Mas adelantados ya los conocimientos y mas expeditas las vias del comercio con la conquista de Italia, la influencia de Lucas de Holanda y de Alberto Durero no pudo ménos de reconvenir entre los pocos pintores españoles; los claustros, los altares y las celdas de los conventos se llenaron de semejantes producciones, que no podian menos de preludiar en España la próxima aurora del renacimiento, siendo al par to las aquellas obras estimables como otros tantos monumentos históricos. En ninguna parte habia tantos objetos de esta especie como en aquellos retiros que la piedad de nuestros padres habia enriquecido con piadosas donaciones, debiendo por tanto esperar el Gobierno de S. M. y la nacion, como consecuencia de las Reales órdenes que acordaban la supresion de las comunidades religiosas, que aquellas desconocidos tesoros concurriesen á ilustrar el siglo con olvidadas lecciones e ignoradas doctrinas.

Brilló al cabo la venturosa época del renacimiento de las artes y de las letras, y tuvo Italia la gloria de manifestar á la Europa los triunfos alcanzados por el mundo antiguo, naciendo Rafael Sanzio y Miguel Angel Buonarroti para infundir un nuevo carácter á la pintura y á la escultura de los pueblos modernos. V. E.; mejor que ninguno, conoce la avidez y el empeño con que nuestros compatriotas corrieron en aquel siglo, feliz para España, al suelo de la antigua Hesperia, para reunir el culto de su admiracion á las obras de tantos y tan insignes ingenios como desplegaban á la sazón su vuelo en pais tan afortunado. Cual en otro tiempo habian pasado á la patria de los Phidias los vencedores romanos para doblar las rodillas ante las sublimes creaciones de los griegos, así nuestros abuelos, en medio del estruendo de sus armas, que volaban triunfautes de uno á otro confin de Europa, acudian tambien á rendir el homenaje debido á las artes de Italia, mientras, sintiendo el noble estímulo de aquella nueva gloria, de aquella gloria no manchada de sangre, con una imaginacion virgen y lozana, trajeron á la Peninsula Iberica el gusto naciente por lo grande y lo sublime. La comision juzga inútil el detenerse en este sitio á bosquejar el maravilloso cuadro que presentaron por aquellos tiempos las artes españolas: Toledo, Sevilla, Salamanca y otras muchas ciudades que, á pesar de los trastornos que ha sufrido desde aquella época de grata memoria la nacion que triunfaba al mismo tiempo en Pavia y en Otumba, conservan todavia veneradas reliquias de tan famosa era, dicen mas que cuanto para realizar nuestra pasada gloria artistica pudiera imaginarse. Los nombres de Berruguete, Borgoña, Juan de Herrera, Cespedes, Vargas, Pacheco, Becerra, Juan de Juanes, Silo, Villalpando, Covarrubias y otros muchos ingenios, que bebieron la luz de las artes en las escuelas de Miguel Angel y de Rafael Sanzio, bastan para revelar el extraordinario y prodigioso movimiento que presentaba la sociedad española, al mismo tiempo que empujada en continuas guerras hacia estrémezer con sus grandes victorias á la espantada Europa. ¿Y quién ignora los insignes adelantos que hizo despues la pintura cuando, revestida de caracteres propios y esencialmente españoles, asentó su trono en las márgenes del Guadalquivir para crear una escuela que habia de ser la admiracion de los extraños? Hay en la historia de las artes, así como en la historia de los pueblos, nombres que bastan para dar á conocer una época brillante, y los de Zurbarán, Herrera, Velazquez, Murillo, Alonso Cano y Montañez serán siempre repetidos con entusiasmo por cuantas personas entiendan las abriguen un resto de patriotismo.

Las producciones pues de todos estos grandes artistas y de estas afortunadas épocas no pudieron ménos de servir para aumentar el número, crecido ya, de las preciosidades de este género que guardaban en su seno los conventos y monasterios. Casi todos aquellos ingenios dedicaron la mayor parte de sus vidas á enriquecer los claustros y las iglesias con series de cuadros que representaban las Vidas de los Santos, á quienes se hallaba consagrado cada templo; debiendo tenerse presente, para apreciar aquel cúmulo de riquezas, que mientras mas pobres eran las comunidades, tanto mas se afanaban para embellecer sus casas de p-tiro, excitando para alcanzarlo el sentimiento religioso de la multitud y la caridad pública. En vista de estos antecedentes, que suministraba la historia de las artes, la comision central abrigaba la esperanza de que contaria cada provincia, si no con un museo establecido, al menos con un conjunto de cuadros tal que bastase para erigirlo. La revision de los expedientes le manifestó tristemente lo contrario. Solo algunas provincias, como tendrá V. E. ocasion de observar en la exposicion de los trabajos consumidos por las comisiones de monumentos, habian tenido la fortuna de llevar á cabo los deseos de S. M. manifestados explícita y terminantemente en las Reales órdenes de 29 de Julio y 18 de Noviembre de 1835, 14 de Diciembre de 36, 27 de Mayo del 57, 15 de Julio del 42 y otras que, por evitar prolijidad, pasa la central en silencio. Hallábanse en unas partes anontonados los pocos lienzos que habian podido salvarse de la incuria, la ignorancia y la rapacidad, despertada en mal hora por los extranjeros que, viendo la ocasion de enriquecer sus museos fácilmente, sacaron á despecho de la Real órden de 5 de Setiembre de 1836 del suelo español mucha de su principal riqueza. En otras partes habian perecido en los usos mas viles muchas de las mas preciosas creaciones, que eran la gala y ornamento de las mas suntuosas iglesias, y en otras finalmente apenas se tenia noticia de que se hubiesen recogido en los momentos de la exaltacion de los regulares, ni formado siquiera inventarios de esta clase de objetos. No podia entre tanto desorden convencerse la comision central de que hubieran desaparecido absolutamente tantas preciosidades como debia encerrar la nacion española, consagrada por el espacio de muchos siglos á enriquecer con dádivas piadosas aquellos monasterios y conventos. Sospechó que la indolencia y el abandono, que habian reinado en el asunto que se le encomendaba, eran todavia causa de que se ignorase en qué consistia la riqueza que poseia el pais en este género de monumentos, y asistida de los mas vivos deseos por dar cumplimiento á las órdenes de S. M., se dedicó asiduamente al despacho de todos los expedientes de esta seccion, en cuyo examen no pudo menos de inventar algunos meses. Sus trabajos no han sido de todo punto infructuosos, como en su lugar tendrá ocasion de hacer presente á V. E.

Resta pues la seccion 3.ª, cuyas tareas no podian ménos de tener una grande importancia respecto á la historia de la arquitectura española y á la historia local de muchos pueblos y ciudades. El siglo XIX, que con tan señalado empeño vuelve la vista á los pasados tiempos para tomar de ellos enseñanza, para comprender la vida de los antiguos pueblos y tenerlos por norma de sus hechos, ha prestado una latitud inaudita á los estudios arqueológicos, que, sin prescindir de las civilizaciones griega y romana, se han fijado principalmente en la edad media. Se ha reconocido que á esta grande época, oculta hasta nuestros dias entre las tinieblas, y vista con amargo desden por los hombres doctos de otros siglos, debian referirse los trabajos mas importantes de la historia; y la arqueología cristiana, la arqueología de los tiempos medios ha venido á suplantar hasta cierto punto á la arqueología pagana. Desgraciadamente para nuestra patria, cuantos escritores se habian ocupado en reunir datos sobre la historia de las artes españolas, y en especial de la arquitectura, parecia haberse contentado con la simple exposicion de los hechos, sin remontarse á otras consideraciones de mas bulto y trascendencia. Los monumentos de los diferentes pueblos que existen en nuestro suelo no habian despertado ninguna de aquellas consideraciones que bastan para imprimir un carácter profundo á esta clase de estudios; y lo que era mas doloroso, no podia contarse con una estadística monumental en un pais de tan grandes y gloriosos recuerdos como España, mientras que la mano de la ignorancia y el espíritu de la destruccion, que se habian desatado entre nosotros, convertian en escombros los mas suntuosos monumentos, cayendo al par envueltos entre la universal ruina no pocos restos de la civilizacion arábica que, para fortuna de Europa, brillaba en nuestras provincias occidentales en tanto que yacia el mundo entero en las mas oscuras tinieblas.

La comision central, que oia con dolor las diarias reclamaciones de la prensa, que se lamentaba sinceramente de aquel vértigo destructor, y que no hallaba término á tantas ruinas, se encontró en un grave compromiso al tender la vista sobre el cuadro que presentaban las provincias. Cuantas descripciones habian dirigido al Gobierno de S. M. los gefes políticos, cuantas noticias recibia la comision, en todas se quejaban aquellas autoridades de la destruccion que se estaba ejerciendo, y todas traian lastimosas notas, por las cuales se manifestaba que los mas preciosos monumentos, aquellos en que tenian las artes y la histo-

Recuerdo á tu Emilia.

—Es que yo no tengo ninguna Emilia.
—Vamos, vamos, se te habrá vuelto tigre tu gacela, te habrá enseñado los dientes, y ahora estás mas enamorado de ella que nunca.
—Yo enamorado! dijo Mauricio meneando la cabeza.
—Si, tú enamorado.
—Basta ya de misterios, Citeira...
—Lorin, dijo Mauricio tomando una llave que tenia en su mesa de noche, te notifico formalmente que te voy á silvar todos los versos que digas.
—Pues entonces hablemos de política. Precisamente habia venido con este objeto: ¿sabes lo que hay?
—Solo se que la viuda de Capeto ha querido escaparse.
—Bah! eso no es nada.
—Pues qué, ¿hay mas?
—Que el famoso caballero de la Casa Roja está en Paris.
—De veras? exclamó Mauricio sentándose en la cama.
—El mismo en persona.
—Pero cuándo ha entrado?
—Ayer al anoche.
—De qué manera?
—Disfrazado de cazador de la guardia nacional. Una mujer que se cree una aristócrata, disfrazada de menestrala, le ha sacado el traje á la Bayeta, y poco despues han entrado del brazo. El centinela no sospechó nada hasta que habian pasado. Habia visto pasar una mujer con un envoltorio; y despues la vió volver con una especie de militar, y entró en sospechas. Se

les ha perseguido; pero al llegar á una casa de la calle de Saint-Honoré se han metido en una posada, cuya puerta se ha abierto como por encanto, y que tenia otra talsa que daba á los campos. Eliseo... El caballero de la Casa Roja ha desaparecido: se demolerá la casa, se guillotinará al propietario; pero esto no impedirá que el caballero vuelva á principiar su tentativa que fracasó ayer, como hace cuatro meses.
—¿Y no ha sido arrestado?
—Si, si, arrestado; ¿quién arresta á Proteo? Tú sabes lo que trabajó Aristes por conseguirlo.
—Pastor Aristaeus fugiens Peniti Tempus.
—Cuidado, dijo Mauricio llevando la llave á la boca.
—Cuidado, tú, porque esta vez será á Virgilio y no á mi á quien silves.
—Es verdad, y en tanto que no lo traduzcas, no tengo nada que decir.
—Pero volvamos al caballero de la Casa Roja.
—Convengamos en que es hombre atrevido.
—Lo cierto es que se necesita mucho valor para emprender cosas como estas.
—O mucho amor...
—Luego crees en el amor del caballero á la Reina?
—Yo no lo creo: digo lo que todos dicen. Además, hay muchos que se han enamorado de ella, y nada extraño será que el sea uno de tantos. Segun se dice ha seducido á Farnive.
—No importa; es preciso que el caballero tenga inteligencia en el Temple mismo.
—Es posible.

De qué sirven cerrojos, puertas y llaves si amor, que es cerrajero, todas las abre?
—Lorin!
—Ah! es verdad.
—Entonces, ¿tú crees eso como los demás?
—Por qué no?
—Porque segun tu cuenta deberá tener la Reina mas de doscientos enamorados.
—Doscientos, trescientos y cuatrocientos. Es muy hermosa. Yo no digo que ella les haya amado; pero es lo cierto que se han apasionado de ella. To lo el mundo ve al sol, y el sol no ve a todo el mundo.
—Dices que el caballero de la Casa Roja...
—Digo que se le persigue en este momento; y que si se escapa de los sabnesos de la República, debe ser un zorro muy astuto.
—¿Y qué hace la municipalidad?
—La municipalidad va á dar un decreto, segun el cual cada casa pondrá en su fachada, como en un registro abierto, el nombre de todos sus habitantes. Esta es la realizacion del sueño de los antiguos: ¿qué no tengan todos los hombres una ventana en el corazon para ver lo que pasa en él!
—Excelente idea!
—La de poner una ventana en el corazon de los hombres?
—No, la de poner una lista en la puerta de las casas.
(Se continuará.)

ría un interés más directo, ó habían sido ya víctimas de aquel extraño furor, ó se hallaban amenazados de serlo. Nada se había respetado entre tanto los sepulcros de los héroes, cuyos nombres son la admiración de Europa, habían sido violados sacrilegamente; los huesos venerandos de los más valerosos capitanes, de los más doctos literatos y juriscónsultos habían desaparecido entre los escombros, ó yacían arrojados en inmundos lugares. La curiosidad había removido en no pocas partes las sagradas cenizas de nuestros mayores, cuyos restos pasaban tal vez los Pirineos ó atravesaban los mares hacia la poderosa Albion. Estos hechos, que no pueden pintarse con otro más favorable colorido, que ponen de manifiesto hasta qué punto llegan los extravíos de la razón humana, llamaron y debieron llamar la atención de esta sección 3ª, así como habían llamado anteriormente la del Gobierno, y aun la de las Cortes, que no pudieron menos de dictar una ley para establecer un *panteon nacional*, en donde hallasen puerto seguro aquellos respetables naufragos. El mal sin embargo estaba hecho; no era posible ya reparar tantos destrozos, y solo quedaba á la comisión el recurso de proponer á V. E. los medios que juzgaba más oportunos para ponerles término. Llevada pues de este pensamiento única y exclusivamente, creyó de su deber el dirigirse á V. E. para que se sirviera inclinar el ánimo de S. M., á fin de suspender la venta de aquellos edificios dignos de veneración y estudio, ya por su importancia histórica, ya por su mérito artístico. La conservación de esos monasterios que, levantados en la edad media por la fe y por la religión, guardan en su seno las más brillantes páginas de nuestra historia, como acontece con San Pedro de Cardena, San Salvador de Oña, Miraflores, San Juan de la Peña, San Millán de la Cogulla, el Poblet, Guadalupe y otros muchos, es un deber de la presente época, deber imprescindible para el Gobierno de S. M., que con tan buenos auspicios ha acometido la noble empresa de transmitir á las generaciones futuras los restos de nuestras antiguas glorias. El Gobierno de S. M. sabe que los recuerdos de lo pasado son el alma de los pueblos, que en ellos está la esperanza de su porvenir, y que por esta causa deben dirigirse á perpetuarlos y exaltarlos todos sus desvelos. La historia de la antigua monarquía española, los hábitos y costumbres de aquellos pueblos, que en medio de una lúchta tenaz levantaban esos grandiosos edificios para dar testimonio de su fe y de su cultura, no pueden comprenderse ni deslindarse sin tener presentes esos monumentos, en donde se revela la civilización de las naciones; y este estudio filosófico de la historia y de las artes será incompleto é insignificante de todo punto cuando hayan desaparecido esos testimonios de piedra, respetados hasta ahora por los siglos. Este fue el lenguaje que usó la comisión central, al dirigirse á V. E. en 13 de Julio del año próximo de 1844 solicitando la salvación de los monumentos que habían sobrevivido á tanta ruina, y proponiendo al mismo tiempo que se nombrasen peritos y hombres entendidos, para que reconocidos los informasen al Gobierno de S. M. de su mérito respectivo, con el objeto de que se sirviese resolver lo que más conviniera á la gloria y buen nombre de la nación española.

No descuidó entretanto la central la revisión de los expedientes particulares de cada provincia, llamando su atención vivamente las ruinas de las antiguas colonias y municipios romanos, convencida de que las artes tienen todavía que exigir algo de la arqueología pagana, que ha llamado por tanto tiempo la atención de todos los hombres doctos, y que fue en los siglos XV y XVI rico ventero de sublimes concepciones. Itálica, cuyos *campos de soledad* habían inspirado al gran Rioja; Mérida, en donde á cada paso se descubren bellos fragmentos de estatuas, trozos de gigantescas columnas, magníficos capiteles é ingeniosos mosaicos; Sagunto, cuya fidelidad insigne la hace famosa entre todas las antiguas ciudades de España, y otras muchas poblaciones, de que hará mención la comisión central en el discurso de esta Memoria, estaban reclamando el estudio de los inteligentes y la protección del Gobierno de S. M.; protección que debía ser tanto más activa, cuanto era mayor el abandono en que yacían aquellos venerables restos de la civilización del mundo antiguo.

Este era, Sr. Excmo., el estado que presentaban los asuntos encomendados por S. M. al celo de las comisiones de Monumentos, y estos los primeros pasos que dió la central para conseguir los resultados apetecidos por los hombres sensatos que habían aplaudido la creación de aquellas en todas las provincias del reino. Instalábanse estas entretanto, no sin ofrecer grandes dificultades en algunos puntos por la falta de personas instruidas en los ramos que se les encomendaban; y deseando saber la central cuáles eran los conocimientos y estudios de sus individuos para utilizarlos convenientemente, pidió á los gefes políticos, presidentes de las comisiones, en 21 de Agosto una nota circunstanciada de aquellos, en la cual se incluyesen al propio tiempo los artistas de más nombradía que existieran en cada una de las provincias. La comisión pensó de este modo formar un estado general de los pintores, escultores y arquitectos, cuyos estudios podían contribuir al desarrollo del pensamiento del Gobierno de S. M., expresado en las Reales órdenes de 13 de Junio y 24 de Julio de 1844, logrando al mismo tiempo, como ya se ha verificado en algunas partes, que se agregasen á las comisiones artistas de reconocido mérito, sin los cuales no podrían en manera alguna desempeñar los trabajos que les eran cometidos.

En el examen que se propone hacer la central de cada uno de los expedientes, examen sumario, y en donde solo deben tocarse, en su concepto, los puntos más capitales, verá finalmente V. E. cuáles han sido los resultados obtenidos por las tres secciones, después de remover los obstáculos que donde quiera se levantaban para contrarrestar la marcha emprendida y desnaturalizar los esfuerzos de las comisiones, cuyas tareas van siendo de cada día más fecundas. Para que en la exposición de dichos trabajos haya toda la claridad posible, ha juzgado la comisión seguir el orden de las secciones enumeradas, adoptando además el sistema alfabético. Comenzará pues con la sección 1ª

(Se continuará.)

Desde el sábado último tienen todas las tardes ejercicio de fuego en la pradera de San Isidro los batallones que se alojan en el convento de San Francisco, con cuyo motivo va siendo cada vez mayor la concurrencia en aquel paraje. Anteayer duró el ejercicio hasta que se hizo de noche, oyéndose sin interrupción grandes descargas, con las que alternaba un fuego granado bien sostenido; de modo que todo presentaba el aspecto de un pequeño simulacro, ofreciendo un rato de placer y diversión á cuantos lo presenciaban. Parece que estas asambleas se repetirán por los demás cuerpos de la guarnición en la pradera de Guardias y otros puntos inmediatos á sus cuarteles.

Los cadetes del colegio general de todas armas también tuvieron ayer un paseo militar, habiendo escogido las inmediaciones del pueblo de Chamartín, como punto donde camparan y pasaron el día.

AVISOS.
DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

Esta dirección general ha señalado el día 30 de Octubre próximo á las doce de su mañana en la sala de la misma, y en la ciudad de Leon ante el Sr. gefe político, para el primer remate del arrendamiento por dos años del portazgo de Villafranca del Bierzo en la cantidad menor admisible de 30,140 rs. vn. en cada uno.

En el propio día y sitio tendrá efecto en la expresada dirección, y en la ciudad de Tarragona ante el Sr. gefe político, el primer remate para el arrendamiento por dos años del portazgo de San Carlos de la Rápita en la cantidad menor admisible de 13,150 rs. vn. en cada uno.

También se verificará en dicho día en la propia dirección, y en la ciudad de Valencia ante el Sr. gefe político, el primer remate del portazgo de Buñol, por tiempo de dos años, en la cantidad de 65,010 rs. anuales.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la portería de la referida dirección general. 3

Esta dirección general ha señalado el día 29 de Octubre próximo á las diez de su mañana en la sala de la misma, y en la ciudad de Sevilla ante el Sr. gefe político, para los primeros remates del arrendamiento por dos años del portazgo de Santiponce en la cantidad menor admisible de 61,855 rs. vn. en cada uno, y el de Ecija en la de 30,000 rs.

En el mismo día y sitio tendrá efecto en la expresada dirección, y ante el Sr. gefe político de Badajoz, el primer remate para el arrendamiento por dos años del portazgo de Monasterio en la cantidad de 47,560 rs. anuales.

Las condiciones, arancel y demas estarán de manifiesto en la portería de la referida dirección general. 3

En el almacén de cristal, núm. 3, sito en la calle de Fuencarral, se venden los artículos siguientes:

Jabones de olor, de París, á 4 y 5 rs.; pomadas á 4 el bote; aceite de rosa y de otras clases á 2 1/2 y 4 frasco; agua de Colonia á 4; tinta de colores á 2; sortijas francesas á 8 y 14, y polvos dentíficos á 2 la caja.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Subdelegación de Rentas de la provincia de Madrid. — Por providencia del señor intendente subdelegado de rentas de esta provincia, se cita, llama y emplaza á los Sres. D. Francisco Torrejon y Correa, D. Gabriel Lopez Saavedra, D. Pedro Otalola, D. Alfonso Garcia Tejero y D. Manuel Antonio Gomez, contadores y administradores de rentas que fueron de esta provincia en los años de 1814, 1815 y 1816, para que dentro del término de nueve dias comparezcan ó sus herederos representantes en la escribanía mayor de rentas, sita en el piso bajo de la aduana, á fin de notificarles cierta providencia dictada en los autos que signen sobre reintegros á la hacienda pública del alcance que se contrajo D. Eugenio Fernandez, terecnista de la misma aduana, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo se cita, llama y emplaza por tercero y último edicto á los señores gefes que en el año de 1807 componian la comisión gubernativa de consolidación de vales, ó á sus herederos, para que en el término de 15 dias comparezcan en este juzgado y escribanía mayor de rentas, sita en el piso bajo de la aduana, á usar de su derecho en un juicio promovido por el fiscal de la hacienda pública sobre pago de una letra girada contra Méjico en dicho año, á la órden de la antigua caja de consolidación, y los expresados gefes son: el Excmo. Sr. D. Arias Antonio Mon y Belarde, D. José Eustaquio Moreno, D. Manuel Sixto Espinosa, D. Patricio Martínez Bastos, D. Gonzalo José de Vilches, D. José Perez Caballero, D. Juan de Morales Guzman y Tovar, D. Felipe Ignacio de Ganga Argüelles, D. Fernando Febrer, D. Garcia Gomez Jara, D. Esteban Antonio de Orellana, Don Manuel Antonio Garcia Herreros, D. Manuel de San Pelayo, D. Salvador Rodriguez Palomeque y D. Agustín Martínez de Castro; bajo apercibimiento de que si no comparezcan en el término señalado, se sustanciarán los autos en su rebeldía con los estrados del tribunal, parándoles el perjuicio que haya lugar.

A consecuencia de exórtio del juzgado de Rentas de Jaen, y en virtud de providencia del señor intendente subdelegado de esta provincia, se cita, llama y emplaza por el presente anuncio á Sabas Medina, natural y vecino de la villa de los Villares, viudo, barbero de oficio, de 45 años de edad, cuyo paradero se ignora, para que en el término preciso de 30 dias se presente en la cárcel nacional de dicha ciudad de Jaen á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por aprehension de tabaco de contrabando, bajo apercibimiento que si no lo verificase se sustanciará en su rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

D. Bruno de la Peña, alcalde constitucional y juez interino de primera instancia de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la capellanía colativa de sangre que en la parroquia de la villa de Azuqueca de Henares fundó el reverendo padre maestro Fr. Andres de Alcalá, en virtud de facultad que le concedió su hermano D. José Alonso, dotándola con 110,000 rs., para que en término de 30 dias, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta del Gobierno, comparezcan en este juzgado á deducir sus acciones por medio de procuradores apoderados bastantemente; en inteligencia que pasado dicho término sin que se presenten les parará el perjuicio que haya lugar.

Guadalajar 24 de Setiembre de 1845. — Bruno de la Peña. — Por mandado de S. S., Benito Magro de Estúñiga.

D. José Antonio Quero, abogado de los tribunales de la nación, juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eduardo Navarro, Manuel del Pino, Antonio de Zayas, Juan Lucena y Tadeo Ruiz,

vecinos de la ciudad de Málaga, contra quienes se sigue causa criminal de oficio por atribuirles haber pertenecido á una partida de carabineros del reino, que al mando del cabo D. Felipe de Rivas cometió varios excesos en la villa llamada del Ciego, jurisdicción de la villa de Cañete la Real, para que en el término de 30 dias se presenten en esta cárcel pública á responder á los cargos que les resultan en dicha causa; que si así lo hicieren se les oirá y hará justicia, bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término se continuará la causa en su rebeldía, y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parándoles el mismo perjuicio que si se hicieren en sus personas.

Y para que no puedan alegar ignorancia se publica y ha el presente en Campillos á 6 de Setiembre de 1845. — José Antonio Quero. — Por mandado de dicho señor, Francisco de Lima y Peñal.

SUBASTAS.

Intendencia general militar. — La subasta celebrada en esta intendencia general para contratar desde 1.º de Octubre próximo, á fin de Setiembre de 1846 el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes por el distrito de la capitania general de las provincias Vascongadas, no ha sido aprobada.

En su virtud se convoca para tercera licitación en los estrados de esta intendencia general á las doce del día 11 del próximo mes de Octubre.

Las personas que gusten interesarse en este servicio podrán acudir á enterarse del pliego general de condiciones, que se halla de manifiesto en la secretaría de dicha intendencia general, sirviéndoles de gobierno que no se admiten más proposiciones para este remate que las hechas y presentadas durante el acto.

BIBLIOGRAFIA.

COLECCION de documentos para la historia monetaria de España. Entrega 4ª, que contiene los siguientes:

Acta del conde de Urgel donando á la iglesia de Santa María la tercera parte de la ganancia de la moneda que se labraba en el condado de Gerona. Año de 934.

Privilegio de la Reina Doña Urraca dando facultad al abad del monasterio de Sahagun para labrar moneda. Año de 1116.

Carta del ensayador primero de la Real casa de moneda de Madrid sobre la ley, peso y valor de monedas.

Carta del P. Villanueva sobre las monedas propias de la ciudad de Vich.

Decreto super restauratione monetæ Vicensis.

Carta de D. Enrique IV sobre la mala y falsificada moneda. Año de 1471.

Carta de D. Enrique IV sobre lo mismo. Año de 1473.

Ley XII del ordenamiento fecho en las Cortes de Burgos sobre saca de moneda del reino, 1377.

Peticion XX de las Cortes de Madrigal sobre lo mismo, 1476.

Real cédula de los Reyes Católicos sobre lo mismo. Año de 1480.

Pragmática de Enrique IV para que la casa de moneda de Toledo cese de labrar. Año de 1470.

Real órden de Felipe IV dando licencia para labrar en Segovia doblones de á ocho y de á ciento y de á cincuenta. Año de 1651.

Real cédula del mismo para que la ciudad de Toledo envíe dos personas inteligentes en la labor de la moneda.

De Burgo Tabulato, et de moneta S. Jacobi á Rege J. et de alteratione pro Joanne Longobardo et fratre ejus.

Carta de D. Pedro IV de Aragon á los conxellers de Barcelona pidiéndoles permiso para labrar 100,000 marcos de croats.

Provision del mismo Rey prohibiendo la extracción de moneda.

Acta de aprobacion y raudicion de moneda de plata, labrada en Segovia. Año de 1659.

Se hallará en Madrid, librerías de Sojo y de Cuesta, á 4 reales.

BIBLIOTECA musical. El precio de cada entrega es en Madrid 18 rs. por un trimestre, y 20 por idem en las provincias, franco de porte.

Los Sres. que esten suscritos á la *Iberia musical y literaria* pagarán 12 rs. por trimestre en Madrid, y 16 por idem en las provincias.

Se suscribe en Madrid en el almacén de música de Lodre y en la redaccion de la *Iberia musical*, calle de la Madera, número 11, cuarto segundo.

Está de venta, y se entregará al hacer la suscripción, la primera entrega de piano, correspondiente al 15 de Setiembre, que contiene las siguientes piezas: *Mazurca-Polka*, bailada en el teatro R. de Londres; un *wals* á cuatro manos, y otro sencillo; *marcha* en la ópera *I Lombardi*.

TEATROS.

PRINCIPE. A las ocho de la noche.

1.ª Sinfonía.
2.ª El aplaudido drama en cinco actos, titulado EL CASTILLO DE SAN ALBERTO.
3.ª Terminará el espectáculo con baile nacional.

CRUZ. A las ocho de la noche.

Se pondrá en escena la aplaudida ópera en cuatro actos, titulada HERNANI.

CIRCO. A las ocho de la noche.

EL DIABLO ENAMORADO, baile en tres actos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGUIRRE.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.